

**Precios de suscripción**

En Logroño,	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera. . . .	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas. Cts.	
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelesimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Julio).

## Gobierno Civil

CIRCULAR

1748

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que á pesar de lo mandado en circular núm. 1.621, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Junio próximo pasado, no han remitido al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, los datos á que la misma se refería, he acordado conminarles con el máximo de la multa señalada por la ley Municipal, advirtiéndoles que la hará efectiva sin contemplaciones de ningún género si en el plazo improrrogable de ocho días no han cumplimentado el indicado servicio estadístico.

Logroño, 2 de Julio de 1912.

El Gobernador,  
José de Echanove

## Ministerio de Fomento

EXPOSICIÓN

SEÑOR: En cumplimiento de la ley de 29 de Junio del año próximo pasado, que suprimió el plan general de carreteras del Estado, y terminada toda la tramitación que aquella ley señaló para formar la relación de carreteras, trozos y secciones de las mismas, segregados de aquel plan general y que por el Estado han de construirse, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 26 de Junio de 1912.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
Miguel Villanueva y Gómez

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se aprueba la relación adjunta de carreteras que, en cumplimiento de la ley de 29 de Junio del año próximo pasado, ha de sustituir al suprimido plan general de carreteras, y que, con las hoy en conservación y en construcción, han de constituir las que corran á cargo del Estado.

Dado en Palacio á veintiséis de Junio de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
Miguel Villanueva y Gómez.

\*\*

## OBRAS PÚBLICAS

RELACIÓN DEFINITIVA de carreteras, trozos y secciones que han de construirse por cuenta del Estado y que figuraban en el plan general suprimido por Ley de 29 de Junio de 1911.

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de las carreteras, secciones ó trozos de las mismas que deben ser incluidas en los 95 kilómetros que corresponden á esta provincia en la distribución de los 7.000 asignados por la ley de 29 de Junio de 1911, cuya construcción ha de quedar á cargo del Estado.

ORDEN DE LA CARRETERA	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud
Tercero. . . . .	Rincón de Soto á Arnedo (trozo 2.º), Aldeanueva de Ebro á Autol. . . . .	11,267
Segundo. . . . .	De la de Logroño á Cabañas de Virtus, á Peñacerrada, sección del puerto de Ribas á Peñacerrada. . . . .	4,507
Tercero. . . . .	Estación de Alcanadre á Ocón (trozo 3.º), estación de Alcanadre á la carretera de Logroño á Zaragoza. . . . .	5,614
Idem. . . . .	Foncea, por la estación de Bujedo, á enlazar con la de Madrid á Francia. . . . .	2,000
Idem. . . . .	Haro á Santa Cruz de Campezu (trozo 1.º), Haro á la Bastida. . . . .	4,998
Idem. . . . .	Cervera del río Alhama á la de Taracena á Francia (trozo 2.º, Aguilar al límite de Soria). . . . .	4,061
Segundo. . . . .	De la de Soria á Logroño á Mansilla (trozos 2.º al 4.º). . . . .	19,000
Tercero. . . . .	Ribaflecha á la de Garay á la estación de Calahorra, sección de Ribaflecha á Jubera. . . . .	16,131
Idem. . . . .	Estación de Alcanadre á Ocón (trozo 1.º de Ocón á Los Molinos). . . . .	4,013
Idem. . . . .	Idem de Briones á la de Ollauri á Nájera, en las Ventas de Valpierre. . . . .	5,123
Idem. . . . .	Castilruiz á la de Soria á Logroño, (trozo único), San Andrés al límite de Soria. . . . .	6,000
Idem. . . . .	Alto de San Antón á la de Soria á Logroño (trozos 1.º y 2.º). . . . .	12,112

Madrid, 26 de Junio de 1912.—Aprobada por S. M.—Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del 30 de Junio.)



**Sección Judicial**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

1747

Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del veintinueve del corriente mes en la Sala de audiencias, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y prevenciones que se dirán, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que se describen, sitos en Lagunilla y su jurisdicción, embargados á Lucio Fernández Sáenz, para con su importe atender al pago de las costas que le fueron impuestas en causa por disparo y lesiones á Matías Sáenz Iñiguez.

1.ª Un huerto en la Conejera, como de un cuartillo: linda Norte, camino de la Virgen; Oriente, Justo Iñiguez; Poniente, Eulogio Santolaya, y Mediodía, camino de Enmedio; tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Una heredad tierra blanca, en Aguablanda, de cuatro celemines: linda Poniente, Victoriano Fernández, y Oriente, Mediodía y Norte, terreno erial; tasada en cuatro pesetas.

3.ª Otra en Villamorón, de nueve celemines: linda Oriente, Francisco Viguera; Norte, Ambrosio Martínez; Oeste, Eustaquio Yécora, y Mediodía, poyo; tasada en quince pesetas.

4.ª Otra en la Cruz de Valmayor, de ocho celemines: linda Oriente, Pedro Ruiz; Mediodía, erial; Norte, Victoriano Fernández, y Poniente, camino de Cenano; tasada en diez pesetas.

5.ª Otra en Riajo, de siete celemines: linda Poniente, Antonio Ruiz; Oriente, Román Ruiz; Mediodía, Ilcos, y Norte, Francisco Ruiz; tasada en catorce pesetas.

6.ª Otra en el corral de Ujete, de ocho celemines: linda Oriente, erial; Poniente, poyo; Norte, baldío, y Mediodía, Félix Martínez; tasada en veinte pesetas.

7.ª Otra en el barranco de Valdelúbriga, en tres pedazos, de dos celemines: linda Mediodía, camino; Poniente, Pedro Sáenz; Oriente y Mediodía, erial; tasada en una peseta.

8.ª Otra heredad en fuente del Roble, de cuatro celemines: linda Poniente, Lucas Sáenz Fernández; Oriente, Norte y Mediodía, terreno erial; tasada en dos pesetas.

9.ª Una casa destinada á habitación en el barrio Bajero, calle de la Victoria, número dieciseis: linda derecha entrando, Narciso Cárdenas; izquierda, Nicomedes Martínez, y espalda, Bal-

tasara Sáenz; tasada en doscientas pesetas.

10. Un corral y pajar en el camino bajero, que linda derecha, Aquilino Cárdenas; izquierda y espalda, Pedro León Fernández; tasada en ochenta pesetas.

11. Una heredad en Río, de dos celemines poco más ó menos, que linda Oriente, río Sábado; Poniente, un poyo; Norte, Tomás Sáenz, y Mediodía, Esteban Guerra; tasada en cuarenta pesetas.

12. Y una cueva en el Majuelo, que linda por todos aires, terrenos del común; tasada en veinticinco pesetas.

**Prevenciones:**

El licitador consignará el diez por ciento de la tasación y presentará cédula personal.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes hecha deducción del veinticinco por ciento.

Se carece de títulos de propiedad é ignora si se hallan ó no gravadas las fincas.

Dado en Logroño á primero de Julio de mil novecientos doce.—Arturo Lorente.—Por su mandato, Pablo Apellániz.

1745

Llamas Terradas, Felipe; hijo de Juan y Eudisia, natural de Madrid, de estado casado, de 34 años, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para ampliarle la indagatoria.

Calahorra, 28 de Junio de 1912. Elías González.

1747

**Cédula de citación**

El Sr. D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre desacato contra entre otros Antonio Emeterio Gómez, vecino de Viguera, en la actualidad de ignorado paradero, se le cite para que el día veinte de Julio próximo á las nueve de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, á fin de que asista á la vista de juicio oral con motivo de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegare justa causa que se lo impida le parará el consiguiente perjuicio.

Logroño, 29 de Junio de 1912.—El Secretario, Zazarías Brezmes.

**Anuncios Oficiales**

HARO

1719

Don Adolfo Herrarte Alegría, Alcalde Presidente interino del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Haro.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 14 de los corrientes, el plano de alineaciones á que han de sujetarse en lo sucesivo las edificaciones que se efectúen en el cerrado de la Magdalena, situado entre las calles del Mediodía y Santa Lucía por sus aires Norte y Este, queda expuesto al público en la Secretaría por término de treinta días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y formulen por escrito las observaciones que estimen oportunas, de conformidad á lo dispuesto en el art. 177 de las Ordenanzas municipales.

Haro, 27 de Junio de 1912.—Adolfo Herrarte.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

1735

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Torrecilla sobre Alesanco, 22 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Pablo Cañas.

HORNOS

1737

Los apéndices al amillaramiento para el año de 1913, se hallan terminados y se exponen al público, así como el recuento de ganadería, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los contribuyentes que lo deseen pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Hornos, 27 de Junio de 1912.—El Alcalde, Santiago Mayoral.

BRIONES

1736

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para formar los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expues-

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Briones, 27 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Plana.

PRADILLO

1740

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana para los repartimientos contributivos del próximo año de 1913, quedan expuestos al público por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Pradillo, 25 de Junio de 1912.—El Alcalde, Baldomero Rico.

TREVIJANO

1738

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen justas. También se halla al público la lista de la ganadería existente en esta localidad durante el año actual. Ambos documentos servirán de base para girar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1913.

Trevijano, 27 de Junio de 1912.—El Alcalde, Crisanto Cornago.

TIRGO

1741

Terminada la relación de ganadería formada por el Ayuntamiento y Junta pericial para el año 1913, queda expuesta al público por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tirgo, 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Juan Manero.

Logroño.—Imp. Provincial